



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
6 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Declaración presentada por Alliance Defense Fund y Mujer para la Mujer, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## **Declaración**

### **Importancia de la salud materna para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

Alliance Defense Fund es una asociación jurídica internacional sin fines de lucro constituida por más de 2.100 abogados dedicados a la protección de los derechos humanos fundamentales. Ha litigado en casos ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. También ha proporcionado testimonio especializado al Parlamento Europeo y al Congreso de los Estados Unidos. Cuenta con acreditación plena ante el Consejo Económico y Social, así como ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Unión Europea (Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y Parlamento Europeo). Mujer para la Mujer es una organización no gubernamental acreditada ante el Consejo Económico y Social, que se dedica a promover los derechos humanos fundamentales de la mujer, prestando especial atención a la mejora de la vida de la mujer rural de las diversas comunidades indígenas de México.

Reconocemos que para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es imperativo que todos los procesos de las Naciones Unidas respeten los derechos fundamentales que constituyen los pilares sobre los cuales se creó la Organización. Como se señala en el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, “el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias”. Si limitamos esos derechos, nos arriesgamos a perder la libertad y la paz que las Naciones Unidas han ayudado a establecer en tantas partes del mundo.

Exhortamos a los Estados Miembros a reafirmar nuestros derechos humanos inmutables prestando especial atención a las mujeres y niñas. Al estar ya muy cercano el plazo para la consecución de los Objetivos, instamos a las Naciones Unidas a centrar su atención específicamente en la meta 5.A: Reducir en un 75 por ciento la tasa de mortalidad materna. Nuestro compromiso con la consecución de los Objetivos exige no permitir que se produzcan más muertes. Es de fundamental importancia que las conclusiones acordadas en el período de sesiones en curso reflejen el compromiso común de proteger tanto a la madre como al niño. Es posible amar a ambos.

Hemos sido testigos de grandes logros con respecto a la meta 5.A. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, la mortalidad materna en todo el mundo se redujo casi en un 50 por ciento entre 1990 y 2010. Sin embargo, es evidente que se requiere prestar más atención a esa meta si queremos alcanzar nuestro objetivo. Alrededor del 99 por ciento de las muertes de mujeres embarazadas se produce en los países en desarrollo. La Organización Mundial de la Salud señala que el riesgo de que la mujer muera durante el embarazo o en el parto es de 1 en 3.800 en el mundo desarrollado. En África Subsahariana es de 1 en 39. De conformidad con esas estadísticas, las causas de la mortalidad materna provienen de la pobreza y de la falta de infraestructura indispensable para la atención de la salud. Son cuatro las causas directas de la mortalidad materna: hemorragias, infecciones, presión arterial

alta y complicaciones durante el parto. En consecuencia, la solución consiste en asegurar que todas las mujeres tengan acceso a una atención prenatal de gran calidad, aumentar el número de asistentes calificados para la atención del parto, fortalecer los sistemas de atención de la salud y centrar mayor atención en la educación de la mujer y el alivio de la pobreza.

Algunos organismos y organizaciones no gubernamentales consideran que el aborto es la quinta causa de la mortalidad materna. Aunque la mujer puede morir a consecuencia de un aborto, no puede considerarse que este sea una causa de la mortalidad materna ya que no explica por qué se producen muertes durante el parto. Los llamamientos a favor del “aborto sin riesgos” no contribuyen a resolver las necesidades de las mujeres que quieren dar a luz sin riesgos. Por esa razón, exhortamos a los Estados Miembros a seguir examinando las cuatro causas a las que obedecen la gran mayoría de las muertes maternas.

Para lograr una apreciable reducción de las excesivamente altas tasas de mortalidad materna en los países en desarrollo deberíamos seguir los ejemplos de Irlanda y Chile, dos países con normas excepcionales en el ámbito de la atención de la salud materna. Irlanda es el lugar más seguro del mundo para dar a luz. Tras la prohibición de casi todos los tipos de abortos en 1983, el país fortaleció las medidas de prestación de atención prenatal de gran calidad, llegando a convertirse en un modelo internacional en el ámbito de la salud de la mujer. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia situó al país en el primer lugar en 2005 y en tercer lugar en 2008 con respecto a la tasa más baja de mortalidad materna a escala mundial. Existen abundantes pruebas documentales que revelan que, en casos de emergencia, los médicos irlandeses no escatiman esfuerzos para salvar la vida tanto de la madre como del niño, demostrando así que es posible amar a ambos.

Tras la prohibición del aborto en Chile en 1989, el país registró una pronunciada reducción del número de muertes maternas (69,2%). Chile se enorgullece de ser el país con la segunda tasa de mortalidad materna más baja del hemisferio occidental, después del Canadá. Un análisis sin precedentes de datos sobre la maternidad en Chile, que abarca 50 años, revela dos aspectos fundamentales. En primer lugar, la limitación del acceso a los servicios de aborto no tiene un efecto negativo en la mortalidad materna. De hecho, la prohibición del aborto en Chile se tradujo en una considerable mejora de la salud materna en el país. Es precisamente el énfasis en los servicios de salud que salvan vidas, como el acceso a personal especializado para la atención del parto y una mejor infraestructura y transporte sanitarios, el que tiene un efecto trascendental en el embarazo y el parto sin riesgos. En segundo lugar, los datos correspondientes a Chile indican claramente que el nivel de educación de la mujer es el factor de mayor importancia para reducir la tasa de mortalidad materna.

El caso de Chile demuestra que la educación de la mujer es el elemento crucial en la lucha contra la mortalidad materna. Cuanto mayor es el grado de instrucción de la mujer, tanto mayor es su capacidad para acceder a los servicios de atención de la salud a su disposición, incluidos los de asistentes calificados para la atención del parto. Acogemos con agrado el tema de examen de 2014, puesto que el acceso a la educación es un derecho humano fundamental con innumerables repercusiones en la capacidad de las mujeres y niñas para prosperar y llevar una vida saludable.

Afirmamos la convicción de que la familia es la unidad colectiva fundamental de la sociedad. Es en el seno de la familia donde mujeres y hombres aprenden muchas de las lecciones esenciales para la vida. Reviste enorme importancia que las conclusiones acordadas, dimanantes del período de sesiones en curso, reconozcan la función vital de la familia para la consecución de los Objetivos. Si bien corresponde al Estado ofrecer acceso a la educación, la familia es la primera y fundamental escuela del niño. Si queremos centrar atención en la educación como solución crucial para mejorar la salud materna en los países en desarrollo, tendremos también que prestar apoyo al fortalecimiento de la familia como eje central de una sociedad próspera.

### **Conclusión**

Las mujeres deben estar en condiciones de ejercer su derecho fundamental a la maternidad y al parto sin riesgos, independientemente del lugar en el que vivan. Estando próxima la meta fijada para la consecución de los Objetivos y el establecimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, es imperativo que los Estados Miembros demuestren su firme decisión de reducir la tasa de mortalidad materna en el mundo en desarrollo y ayudar a las mujeres de todos los países a llevar vidas saludables. Los estudios de casos anteriormente señalados revelan que es posible amar tanto a la madre como al niño y que la clave de un eficaz sistema de atención de la salud materna radica en una población de mujeres instruidas. Las mujeres sanas y con educación tienen la posibilidad de mejorar su vida y transformar sus comunidades. La única manera de lograr la consecución de los Objetivos consiste en garantizar los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas e invertir en su salud y educación.

---